

Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Getafe  
C/Plaza de la Constitución 1  
Getafe 28901 Madrid

**ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID COMPROMISO CON GETAFE A LA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GETAFE (27 de enero de 2021)**

En respuesta a su comunicación de fecha 16 de febrero de 2021 y dentro del plazo establecido en el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Getafe, de diez días hábiles, el Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe presenta las siguientes enmiendas a la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Hostelería y Restauración en el Municipio de Getafe:

La ordenanza reguladora de terrazas de hostelería y restauración en el municipio de Getafe incluye en su anexo I la utilización de estufas eléctricas y de gas para calefactar las terrazas. Desde Más Madrid Compromiso con Getafe entendemos que la inclusión de estos elementos de acondicionamiento ambiental, son contrarios a los acuerdos que sobre emergencia climática ha acordado el pleno de este ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Getafe aprobó en el mes de julio de 2019 la Declaración de Emergencia Climática para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero, abandonar los combustibles fósiles y llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, entre otros acuerdos.

Por otro lado, en el Estado español, el Código Técnico de la Edificación prohíbe calefactar espacios abiertos, salvo si se utilizan energías renovables, aunque su ámbito de aplicación se circunscribe a las instalaciones fijas de edificios, lo que deja fuera a las terrazas de bares y restaurantes.

Especial preocupación nos causa la utilización de estufas de gas ya que cada una de ellas emite una media de 2,4 kg de CO<sub>2</sub> a la hora. Una terraza con tres estufas, mantenidas encendidas durante ocho horas al día, emitiría 57,6 kg de CO<sub>2</sub>, lo que equivale a recorrer 120 kilómetros con un coche que consuma seis litros cada 100 kilómetros.

Tanto en el caso de estufas eléctricas como de gas, al utilizarlas para calentar espacios abiertos suponen una práctica despilfarradora de energía que no debería tener cabida en nuestras ordenanzas municipales.

En el caso de las estufas de gas, a este derroche de energía hay que sumar las emisiones de contaminantes y de gases de efecto invernadero que nos alejan como municipio de los

objetivos de calidad del aire y lucha contra el cambio climático. Más grave aún si asumimos, como ha hecho el Pleno del Ayuntamiento de Getafe, que nos encontramos en una situación de Emergencia Climática.

Es cierto que el sector de la hostelería está atravesando una situación muy complicada por las restricciones que se han impuesto para controlar los contagios y acabar con esta pandemia, que está teniendo unas consecuencias para la salud y la vida de las personas muy importantes y con un coste en vidas inasumible. Sin embargo, conseguiremos salir de esta pandemia y la ordenanza seguirá vigente. No podemos aceptar esta ordenanza legalice unas prácticas que son contrarias al uso sostenible de los recursos y a la lucha contra el cambio climático. Cambio Climático que ya está teniendo también muy graves consecuencias económicas y están sufriendo en primer lugar y con más fuerza las personas más vulnerables y con menos recursos.

Es por esto que desde Más Madrid Compromiso con Getafe planteamos la siguiente enmienda:

1. Eliminar del ANEXO I, sobre definiciones y prescripciones técnicas de los elementos que conforman la terraza, en su apartado f) dedicado a los Sistemas de acondicionamiento ambiental, las referencias a:
  - Estufas de gas de suelo con certificado CE
  - Estufas de gas murales o de techo con certificado CE
  - Estufas eléctricas de suelo con certificado CE
  - Estufas eléctricas murales o de techo con certificado CE

Con lo que el apartado f) de dicho ANEXO I quedaría redactado en los siguientes términos:

f) Sistemas de acondicionamiento ambiental:

Equipos, redes y sistemas cuya función es garantizar, mejorar o complementar las condiciones de seguridad, confort o funcionalidad, mejorando las temperaturas ambientales del espacio de la terraza.

No podrán estar ancladas al suelo.

Entre estos sistemas, se autorizarán:

- Ventiladores de pie con certificado CE
- Ventiladores de techo o murales con certificado CE
- Ventiladores de pie con nebulizadores de agua con certificado CE
- Ventiladores de techo o murales con nebulizadores de agua con certificado CE

- Red de nebulizadores de agua instalados sobre techo o pilares del cerramiento.
- Cualquier otro sistema que se desarrolle en el futuro y no suponga la instalación de ningún tipo de máquina fija en el exterior o interior de la terraza y siempre que no incumplan con lo dispuesto en el Plan General de Getafe o en cualquier Ordenanza, Norma, Reglamento o Ley sectorial que pueda serle de aplicación.

En general se podrá admitir cualquiera de estos sistemas de acondicionamiento de temperatura en las terrazas con los condicionantes de que:

- Tienen que disponer de marcado CE
- No deben de representar ningún riesgo para los usuarios, trabajadores ni transeúntes. - La instalación de los equipos se ejecutará de acuerdo con la reglamentación técnica aplicable.
- Los sistemas que utilicen agua (sistemas de nebulización o pulverización de agua), deberán tener los tratamientos anti legionela que exija la normativa vigente.
- En todo caso, los cables deben quedar fuera del alcance de los viandantes, no pueden discurrir sobre las aceras y no se puede utilizar el mobiliario urbano o los elementos vegetales como soporte.

En Getafe, a 2 de marzo de 2021

JESÚS PÉREZ GÓMEZ

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE